



EL C. CARLOS MURGUIA MEJIA, Secretario de Gobierno del H. XXIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley,-----

CERTIFICA:

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día veintiuno de septiembre del año dos mil veinte, se encuentra un acuerdo que a la letra dice: -----

----- **ACTA No. 29.-** Antecedentes: -----

1.- Que, en fecha del 26 de agosto del año 2020, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió el oficio **T-2093/2020** suscrito por los CC. Víctor Manuel Cerda Romero y María del Carmen Espinoza Ochoa, Tesorero Municipal y Síndica Procuradora Municipal respectivamente, en el que validan y solicitan poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana el trámite en comento. -----

2.- Que mediante el oficio **IN-CAB/1679/20**, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Carlos Murguía Mejía, integró la documentación en referencia bajo el expediente **XXIII-113/2020**, mismo que turnó a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para su análisis y emisión del dictamen correspondiente. -----

3.- Que el día 03 de septiembre del año 2020, los miembros integrantes de la H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen. -----

Y tomando en consideración lo siguiente: -----

PRIMERO. - Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO. - Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

TERCERO. - Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. ---

CUARTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que El Presidente Municipal y los Titulares de las Entidades Paramunicipales solicitarán, por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de sus respectivos Presupuestos de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

QUINTO. - Que el artículo 53 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que cualquier modificación a los programas y metas que sustentan el Presupuesto de Egresos autorizado a los sujetos de esta Ley, deberá someterse, en lo conducente, al procedimiento de autorización a que se refiere el Artículo 50 de la misma. -----

SEXTO.- Que el artículo 84 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece, Internamente, las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo y de los Municipios, así como las Unidades Administrativas que conforman los Poderes



TIJUANA

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

Certificación correspondiente al punto 4.8.- Dictamen XXIII-HDA-061/2020, relativo a la solicitud de modificaciones presupuestales para el ejercicio fiscal 2020, correspondiente a la Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 21 de septiembre de 2020.

Legislativo, Judicial, así como de los Órganos Autónomos, deberán incorporar indicadores de gestión en sus programas y subprogramas, a efecto de cuantificar los objetivos, metas y beneficios alcanzados, mejorar la utilización de los recursos, controlar los avances y desviaciones e instrumentar con oportunidad las medidas correctivas que racionalicen la aplicación del gasto en la procuración de mantener el equilibrio presupuestal. -----

SÉPTIMO. - Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

OCTAVO. - Que, como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar a la Oficialía Mayor, la Solicitud de Disminución Presupuestal de Egresos por la cantidad de **\$9,573,899.07 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 07/100 M. N.)**, para el Ejercicio Fiscal 2020 y se autoriza la disminución correspondiente a 21 plazas. A continuación, se detalla respectivamente lo siguiente: -----

Solicitud de Disminución Presupuestal de Egresos: Se solicita esta disminución presupuestal en las Unidades Administrativas y Partidas del Grupo 10000 anteriormente citadas, las cuales corresponden a 1 (una) plaza de confianza, 2 (dos) plazas de confianza II, 1 (una) plaza de tiempo determinado, debido a que estos empleados cambiaron a base por laudo condenatorio, así como 17 (diecisiete) plazas de base vacantes para laudos condenatorios en la Oficialía Mayor, las cuales no se requieren debido a que en la actualidad el presupuesto para los laudos se solicitan a través de la ampliación en la adscripción a la que corresponda. A continuación, se describe lo siguiente: -----

Folio No. D-152-01-17

PARTIDA	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	PROGRAMA	PRESUPUESTO	DISMINUCIÓN	PRESUPUESTO
	1.4.1.2.2.2 DEPARTAMENTO DE DESARROLLO COMUNITARIO EN LA DELEGACIÓN LA PRESA (DLP)	048			
11301	SUELDO TABULAR PERSONAL PERMANENTE		866,963.14	25,674.36	841,288.78
13202	PRIMA VACACIONAL		79,985.06	2,940.32	77,044.74
13203	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO		348,397.11	7,412.19	340,984.92
15201	INDEMNIZACIONES		419.24	319.91	99.33
15403	PREVISION SOCIAL MULTIPLE		780,083.78	13,985.76	766,098.02
15901	OTRAS PRESTACIONES		1,356,860.59	25,970.63	1,330,889.96
	1.4.2.1.1.1 DIRECCIÓN GENERAL DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SALUD	050			
11301	SUELDO TABULAR PERSONAL PERMANENTE		651,360.76	36,259.62	615,101.14
13202	PRIMA VACACIONAL		91,353.93	8,250.00	83,103.93
13203	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO		318,068.26	20,797.23	297,271.03
15201	INDEMNIZACIONES		9,315.24	1,762.20	7,553.04
15403	PREVISION SOCIAL MULTIPLE		841,084.65	59,112.53	781,972.12
15901	OTRAS PRESTACIONES		1,538,616.85	100,745.48	1,437,871.37
	1.5.2.1.1.1 DIRECCIÓN GENERAL DE OFICIALÍA MAYOR	026			
11301	SUELDO TABULAR PERSONAL PERMANENTE		67,345,673.10	2,511,416.12	64,834,256.98
13202	PRIMA VACACIONAL		2,964,987.85	111,264.15	2,853,723.70
13203	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO		8,252,434.28	639,205.61	7,613,228.67
14101	APORTACIONES PATRONALES DE SERVICIO MÉDICO		15,779,775.22	586,447.81	15,193,327.41
14102	APORTACIONES PATRONALES DE FONDO DE PENSIONES		5,396,727.53	610,248.49	4,786,479.04



TIJUANA

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

Certificación correspondiente al punto 4.8.- Dictamen XXIII-HDA-061/2020, relativo a la solicitud de modificaciones presupuestales para el ejercicio fiscal 2020, correspondiente a la Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 21 de septiembre de 2020.

14103	APORTACIONES PATRONALES DE ACCIDENTES DE TRABAJO	539,674.63	61,026.26	478,648.37
15401	CANASTA BÁSICA	2,628,824.31	260,689.73	2,368,134.58
15402	BONO DE TRANSPORTE	1,812,745.53	191,512.82	1,621,232.71
SUBTOTAL		111,603,351.06	5,275,041.22	106,328,309.84

PARTIDA	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	PROGRAMA	PRESUPUESTO	DISMINUCIÓN	PRESUPUESTO
	SUBTOTAL		111,603,351.06	5,275,041.22	106,328,309.84
15403	PREVISIÓN SOCIAL MULTIPLE		16,613,535.48	1,269,955.25	15,343,580.23
15406	FOMENTO EDUCATIVO		1,812,745.53	191,512.82	1,621,232.71
15412	OTRAS PRESTACIONES CONTRACTUALES		3,129,496.99	372,047.38	2,757,449.61
15901	OTRAS PRESTACIONES		34,306,974.15	2,169,405.19	32,137,568.96
	1.6.10.1.1.2 RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SDTUA	037			
12201	SUELDO TABULAR PERSONAL EVENTUAL		124,112.25	29,447.42	94,664.83
13203	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO		775,647.59	12,183.31	763,464.28
15403	PREVISIÓN SOCIAL MULTIPLE		1,489,889.12	31,598.57	1,458,290.55
15901	OTRAS PRESTACIONES		2,955,456.47	50,030.06	2,905,426.41
	1.6.2.3.2.1 DEPARTAMENTO ACCIONES DE URBANIZACIÓN-DAU	038			
11301	SUELDO TABULAR PERSONAL PERMANENTE		2,205,285.17	32,298.59	2,172,986.58
13202	PRIMA VACACIONAL		230,248.22	8,768.48	221,479.74
13203	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO		572,499.46	15,788.74	556,710.72
15201	INDEMNIZACIONES		3,234.00	1,615.87	1,618.13
15403	PREVISIÓN SOCIAL MULTIPLE		991,872.41	43,114.84	948,757.57
15901	OTRAS PRESTACIONES		2,137,732.65	71,091.33	2,066,641.32
	TOTAL		178,952,080.55	9,573,899.07	169,378,181.48

Lo anterior, no afecta los indicadores programados. Estas modificaciones son necesarias para cumplir con las metas programadas. -----

MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA	CATEGORIA	NUMERO DE PLAZAS	DEPENDENCIA
SOLICITUD DE DISMINUCIÓN DE PLAZA	1.5.2.1.1.1	BASE	17	OFICIALÍA MAYOR
SOLICITUD DE DISMINUCIÓN DE PLAZA	1.4.1.2.2.2	CONFIANZA II	1	SECRETARÍA DE BIENESTAR
SOLICITUD DE DISMINUCIÓN DE PLAZA	1.4.2.1.1.1	CONFIANZA	1	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SALUD
SOLICITUD DE DISMINUCIÓN DE PLAZA	1.6.10.1.1.2	TIEMPO DETERMINADO	1	SDTUA (DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA)
SOLICITUD DE DISMINUCIÓN DE PLAZA	1.6.2.3.2.1	CONFIANZA II	1	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA
			21	TOTAL DE PLAZAS A DISMINUIR

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD**, el siguiente punto de acuerdo: -----

PRIMERO. - Se aprueba a la Oficialía Mayor, la Solicitud de Disminución Presupuestal de Egresos por la cantidad de **\$9,573,899.07 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 07/100 M. N.)**, correspondientes al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020. A continuación, se detalla lo siguiente: -----



TIJUANA

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

Certificación correspondiente al punto 4.8.- Dictamen XXIII-HDA-061/2020, relativo a la solicitud de modificaciones presupuestales para el ejercicio fiscal 2020, correspondiente a la Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 21 de septiembre de 2020.

TIPO DE MOVIMIENTO	NO. DE FOLIO	MONTO	DEPENDENCIA Y/O FONDO
DISMINUCIÓN PRESUPUESTAL DE EGRESOS	D-152-01-17	\$9,573,899.07 M. N.	OFICIALÍA MAYOR

El Presupuesto de Egresos (Autorizado) a la fecha, para el Ejercicio Fiscal 2020, será por la cantidad de **\$8,138,958,982.79 (OCHO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 79/100 M.N.)**, según información proporcionada el día 01 de septiembre del presente año por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Tesorería Municipal del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana, B. C. Cabe mencionar, se describe oficio T-2093/2020, de fecha 30 de julio del presente año. -----

SEGUNDO.- Se autoriza la Disminución correspondiente a 21 Plazas. A continuación, se detalla lo siguiente: -----

MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA	CATEGORÍA	NÚMERO DE PLAZAS	DEPENDENCIA
SOLICITUD DE DISMINUCIÓN DE PLAZA	1.5.2.1.1.1	BASE	17	OFICIALÍA MAYOR
SOLICITUD DE DISMINUCIÓN DE PLAZA	1.4.1.2.2.2	CONFIANZA II	1	SECRETARÍA DE BIENESTAR
SOLICITUD DE DISMINUCIÓN DE PLAZA	1.4.2.1.1.1	CONFIANZA	1	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SALUD
SOLICITUD DE DISMINUCIÓN DE PLAZA	1.6.10.1.1.2	TIEMPO DETERMINADO	1	SDTUA (DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA)
SOLICITUD DE DISMINUCIÓN DE PLAZA	1.6.2.3.2.1	CONFIANZA II	1	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA
			21	TOTAL DE PLAZAS A DISMINUIR

TERCERO. - De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día veintiuno de septiembre del año dos mil veinte. --

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. XXIII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**

C. CARLOS MURGUIA MEJIA